



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 320 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 25 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 013-2016-GRJ-DRSJ/DEPS/UVS de fecha 06 de Junio del 2016; relacionado a la conformación del "Comité Multisectorial de Prevención y control de Enfermedades Metaxénicas en la Región Junín". Lo cual permitirá implementar acciones inmediatas con capacidad de respuesta de los diferentes sectores y de los operadores del sistema de salud, frente a la diseminación del dengue y la fiebre de Chikungunya, priorizando los distritos de riesgo en la región Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° y 9° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, es deber del Estado garantizar la salud de la población;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; ello en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Reporte N° 013-2016-GRJ-DRSJ/DEPS/UVS, con fecha de recepción 09 de Junio del 2016, la Dirección Regional de Salud remite el sustento técnico para la conformación del "Comité Multisectorial de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas en la Región Junín", el cual es necesario que sea aprobado mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, este se constituye como la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1156, concordante respectivamente con el numeral 5.1 del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, en supuesto que configura la emergencia sanitaria es el riesgo elevado o existencia de brote (s), epidemias o pandemias;

Que, en consecuencia, el literal del Artículo 2°, del D.S. N° 014-2016-S.A, indica las entidades intervinientes y el Plan de Acción: Correspondiente al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y a los Gobiernos Regionales para realiza inmediatas desarrolladas en el Plan;

SG - GRJ	
DOC. N°	1617452
EXP N°	1091742



En merito a los considerandos precedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y contando con las visaciones de Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de los miembros del “Comité Multisectorial de Prevención y control de Enfermedades Metaxénicas en la Región Junín”, el cual se constituye de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- **Mg. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI.**
Gobernador Regional de Junín.

SECRETARIO TECNICO:

- **M.C. NORBERTO YAMUNAUQUE ASANZA.**
Director Regional de Salud Junín.

MIEMBROS:

- **Ing. JOSÉ LUIS CASTILLO CÁRDENAS.**
Director Regional de Transporte y Comunicaciones.
- **Sr. MICHELE ANTIGNANI DORSI.**
Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- **Econ. WALTER ANGULO MERA.**
Director Regional de Educación.
- **Ing. FEDERICO OLLERO DELGADO.**
Director Regional de Agricultura.
- **Abg. TEDDY ADOLFO PANITZ MAU.**
Jefe de la Defensoría del pueblo.
- **Dr. ÁNGEL MARTIN ÁLVARO ORDOÑEZ.**
Gerente de la Red Asistencial Junín Essalud.
- **Gral PNP. JESÚS MOISÉS VIVANCO RÍOS.**
Jefe de la Región Policial Centro.
- **Gral EP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SALAS.**
Comandante General De la 31º Brigada de Infantería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Funcionarios designados del Gobierno Regional de Junín asuman la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a los miembros del Comité Multisectorial de Prevención y control de Enfermedades Metaxénicas en la Región Junín, a la Dirección Regional de Salud Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

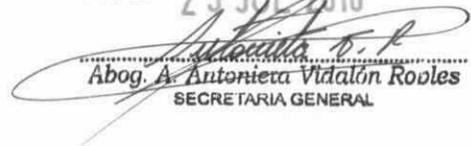


Mg. Angel D. Unchupaico Canchumari
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUL 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

